COLEGIO RUFINO JOSÉ CUERVO IED
GUÍA No 3. PROYECTO TRANSVERSAL ICRE_2025
LECTURA RÁPIDA Y RESUMEN

Objetivo: Fortalecer los procesos de lectura y escritura mediante la apropiación de técnicas asociadas con la fluidez, la comprensión y la síntesis de información.

La lectura rápida te pemite:

- Extraer e integrar más información en menos tiempo.
- Mejorar la organización de la información.
- Optimizar el rendimiento académico, personal y laboral.
- Organizar y recordar mejor lo leído.
- Apropiar hábitos de estudio.
- Aumentar la capacidad cerebral.

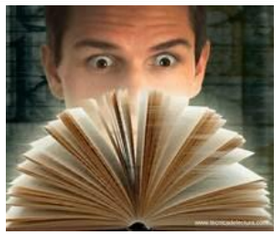

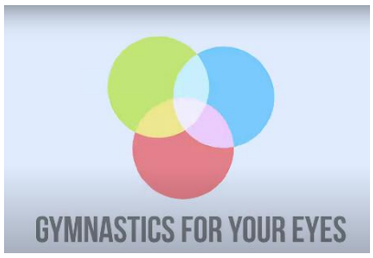

Empecemos con algunos ejercicios que te pueden ayudar a mejorar la velocidad lectura y que puede favorecer la comprensión

1. Observa el siguiente video y realiza el ejercicio de gimnasia ocular que este sugiere, pues te enseñará a mejorar la percepción de los textos y a descansar los ojos: Ejercicios oculares para mejorar la visión / Entrenamiento del ojo vago
2. Practica los siguientes movimientos oculares que te pueden ser muy útiles para ejercitar tus ojos o para hacer un barrido del texto en la fase de prelectura:

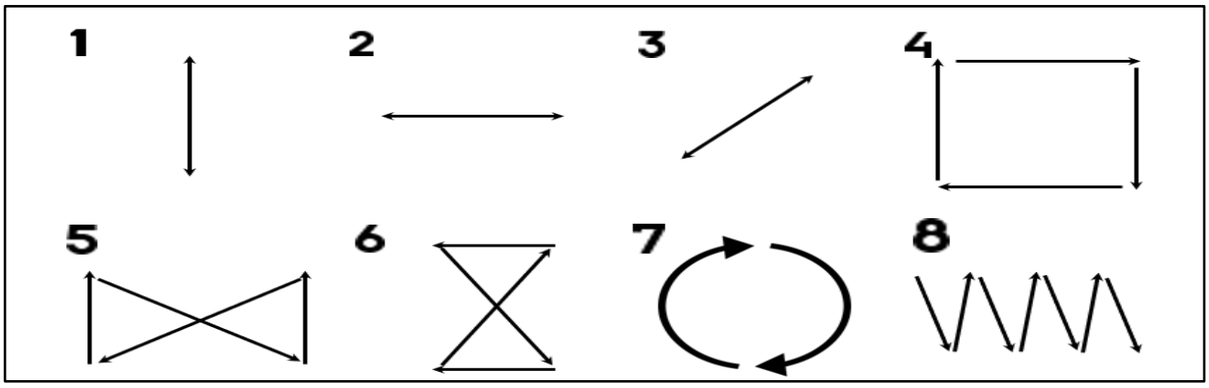

3. Ahora ampliemos nuestro campo visual, es decir, aumentaremos el número de elementos que podemos identificar al ver un punto fijo. A continuación, realizaremos un ejercicio para cumplir con este objetivo, para ello observa los puntos e intenta identificar los números que se encuentran sobre ellos, pasa los ojos las veces que alcances durante 30 segundos, luego escribe los números que recuerdes en una hoja.

6 4

●

6 3 6 1

●

2 2 5 7 1

●

1 9 8 6 4 3

●

4 9 4 0

●

2 2 3

●

19

4. Visualiza la mirada en el centro como señala la línea y escribe lo que recuerdes de lo leído:

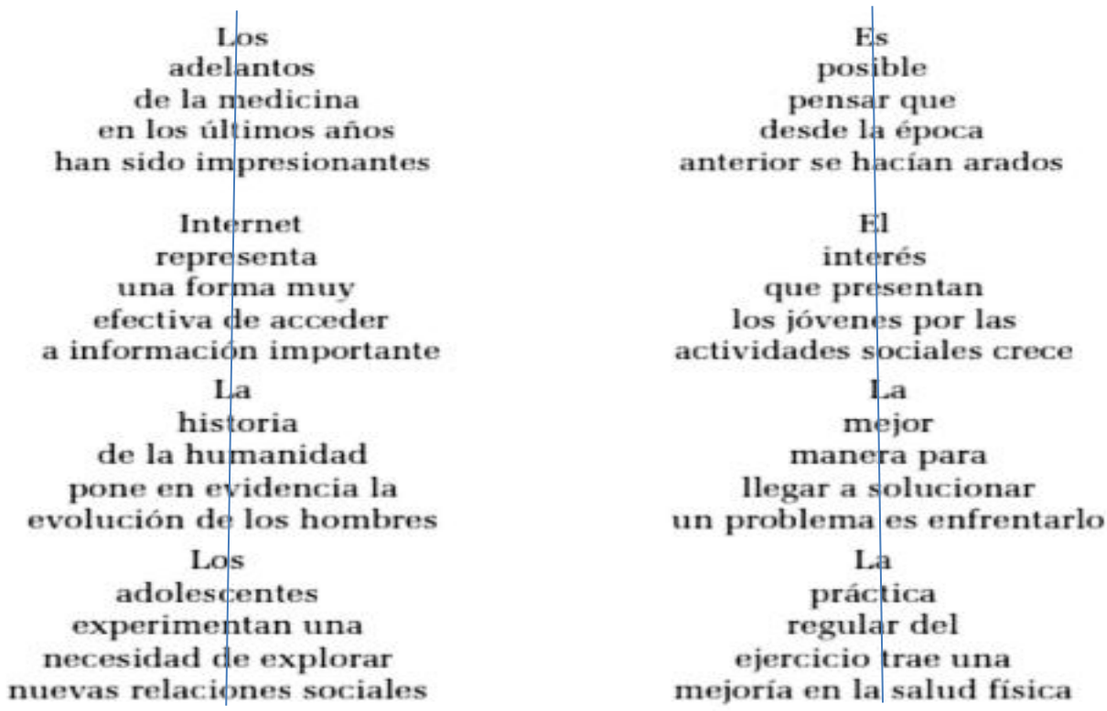

AHORA… ¿Cómo escribir un resumen?

La escritura de un resumen consiste en extraer lo más fielmente posible la idea central y sus correlacionadas contenidas en un texto. Se trata de reducir un texto sin alterar su contenido esencial, respetando su sentido fundamental. Es retomar, pero también seleccionar y elegir.

Eco (1982) dice que construir una buena síntesis es un arte, pues implica a quien la elabora un poder de abstracción muy desarrollado para captar, con precisión y concisión, la idea global y manifestarla en forma lógica y coherente. No se aportan ideas distintas a las del autor original. No obstante, quien resume sí puede incluir sus propias palabras (Moreno, Marthe, & Rebolledo, 2010).

¿Qué hacemos cuando resumimos?

- La primera regla de la supresión nos permite omitir la información accidental, irrelevante o redundante.
- La segunda regla, generalización, consiste en remplazar varios enunciados por una combinación o generalización. Por ejemplo: Pizza, pasta y torta se generalizan como harinas.
- La tercera regla, la de construcción, permite fundir en uno, dos conceptos constitutivos; el concepto que resume la secuencia no necesariamente tiene que estar presente en el texto. Por ejemplo:
- Llegué al aeropuerto, cargué las maletas, hice la fila, subí al avión, el avión partió, se puede resumir en: Viajé en avión.

Características

Según el Departamento de Humanidades de la Universidad Libre (2013),

El resumen, en tanto síntesis de un documento base, debe tener las siguientes características:

- **Objetividad:** se refiere al respeto por las ideas originales del texto y del estilo del autor, aunque se apliquen las reglas generales de supresión u omisión y generalización de ideas.
- **Claridad:** demuestra que se ha comprendido el documento base y facilita el acercamiento al mismo.
- **Precisión:** hace alusión a su forma de enunciación que, con oraciones cortas y concisas, condensa el sentido del documento base.
- **Flexibilidad:** se refiere a la posibilidad de producir diferentes tipos de resumen. Al ser un texto nuevo, la originalidad depende del estilo del redactor.

Estrategias para resumir un texto, tengamos en cuenta las siguientes recomendaciones

- Leer de forma completa el escrito para formarnos una idea global del contenido.
- Llevar a cabo una relectura, identificando las ideas más importantes.
- Elaborar un esquema en forma de llaves, mapas conceptuales o cualesquiera otros procedimientos gráficos que permitan representar en el espacio las ideas centrales con los núcleos conceptuales subsidiarios y su conexión entre sí.
- Prestar atención al inicio de los párrafos, pues las ideas más importantes suelen estar al comienzo.
- Asegurarnos de la clase de texto que estamos resumiendo.
- Estar pendiente de los nexos o elementos de enlace como en primer lugar, también, por lo tanto, en conclusión, en resumen, en definitiva, por el contrario, luego, además, en efecto, pues ayudan al lector a entender.
- Tener en mente los títulos de la obra, del capítulo o del apartado, ya que ponen de manifiesto la intención del autor.
- Hay que recordar que el resumen es la creación de un nuevo texto que también debe tener su estructura: comienzo, desarrollo y final.
- Evitar citas textuales, sin embargo, realizarlas cuando sean necesarias, respetando los derechos de autor.
- Utilizar un vocabulario sencillo.
- Hay que recordar que el resumen debe ser máximo un 10% del texto original.

Adaptación del texto Resumen, Relatoría y Reseña de la Universidad del Atlántico (Departamento de Desarrollo humano, 2001).

Otras recomendaciones:

- No pierda espacio con la repetición del título del artículo.
- Evite la crítica y la interpretación, pues los resúmenes son esencialmente informativos y expositivos, y deben funcionar como textos autónomos, dado que generalmente se divulgan de manera independiente.
- Los resúmenes deben reflejar la estructura del texto original.
- El resumen debe ser autosuficiente e inteligible para el lector.
- Evite incluir en el resumen citas o referencias aisladas, abreviaturas, símbolos, fórmulas gráficas, y caracteres en otros alfabetos.
- El resumen no debe presentar ninguna información o conclusión que no esté en el artículo.
- No redacte el resumen en primera persona.
- No incluya detalles innecesarios en el resumen (hay que saber qué información omitir).

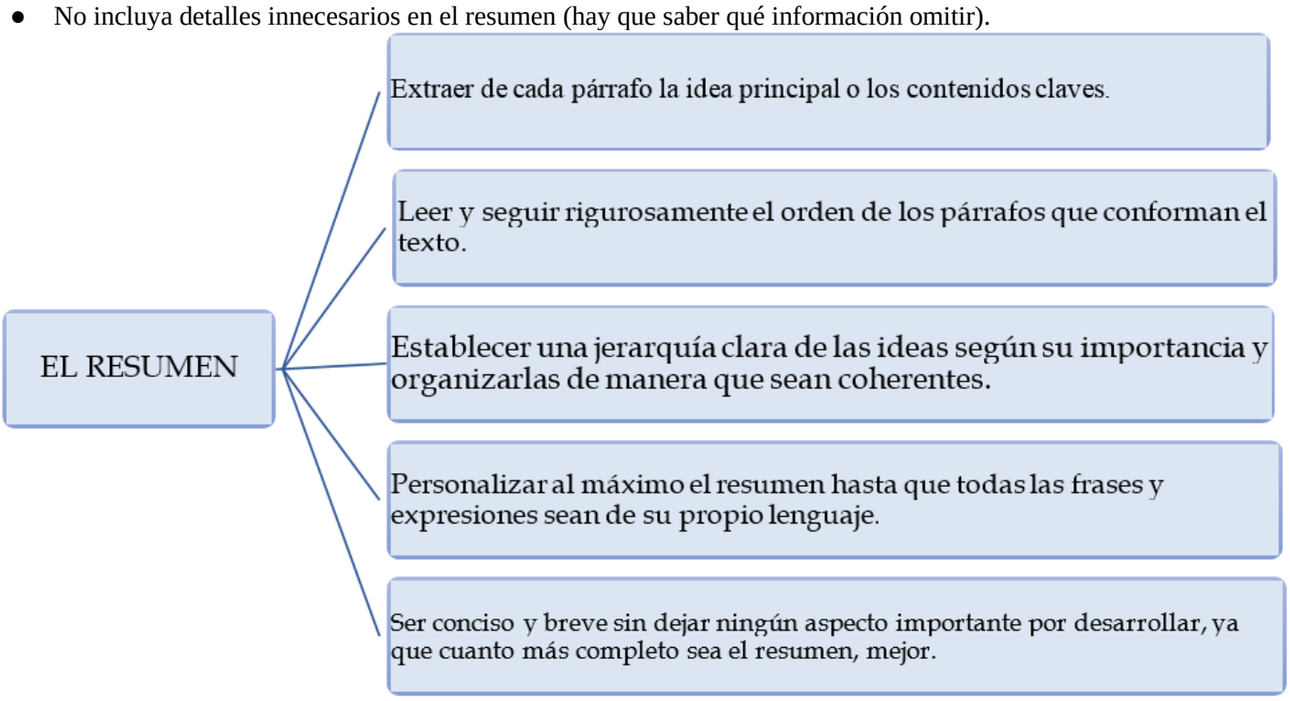

ACTIVIDAD

1. Lea los siguientes textos en torno a los casos de agresión y *bullying* en las instituciones. Utilice las técnicas de subrayado abordadas en la guía N° 1 ICRE y la información contenida en esta guía.
2. **En una hoja anexa**, redacte el resumen del texto teniendo en cuenta la siguiente ficha de lectura:

Ficha de lectura	
Título (subtítulo):	**Datos bibliográficos:**
País, ciudad y lugar de consulta	
¿Cuál es la idea general o tesis del texto? (Es el enunciado general sustentado con argumentos)**:**	
Palabras y expresiones clave:	
¿Cuál es el propósito del autor? (Usualmente se encuentra en los primeros párrafos (no siempre) antecedido de expresiones como: "El objetivo de este artículo…", "El propósito del presente ensayo…", "Este libro intenta…", "Este artículo muestra que…")	
Ideas principales (Recuerde que por cada párrafo se desarrolla únicamente una idea principal) Escoja las que más le impacten o le llamen la atención**:**	
Ideas secundarias (éstas son las que complementan la idea principal en cada párrafo)**:**	
¿Qué razones o evidencias presenta el autor para convencerme? ¿Cuál es la evidencia más fuerte que ofrece el autor? ¿Por qué es convincente?	
¿Qué concluye el autor?	
Observaciones personales e interpretación:	
Fecha de consulta:	

LEY 1273 DE 2009, RESOLUCIÓN 1945 DE 2016 Y RESOLUCIÓN 1944 DE 2016.

El 5 de enero de 2009, el Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 1273 “Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

El delito informático es la conducta que vulnera la información y el dato privado, mientras que el delito clásico informático se entiende como el ilícito consumado a través de medios electrónicos.

Estas penas de prisión serán impuestas a quienes, "con objeto ilícito y sin estar facultado para ello, diseñe, desarrolle, trafique, venda, ejecute, programe o envíe páginas electrónicas, enlaces o ventanas emergentes".

También recibirán multas de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena más grave. La pena mínima es de cuatro años de cárcel. Además, la ley establece que a quien se le impute este delito no tendrá la posibilidad de modificar la medida de aseguramiento, por tal motivo no tendrían beneficios como el de prisión domiciliaria.

EL FALLO QUE LE DA DIENTES A LUCHA CONTRA LA CIBERAGRESIÓN EN COLEGIOS

Corte Constitucional publicó una sentencia que les da poder a las instituciones para poder actuar.

Ante la capacidad sin precedentes de intercambiar información de manera instantánea a través de internet y en un marco general de normas poco claras en los distintos ámbitos de la sociedad frente a este tema, las autoridades de todo el planeta comienzan a abordar el asunto y tratan de incorporar el imperio de la ley y del sentido común en estos 'nuevos mundos'. El caso colombiano más reciente es una sentencia de la Corte Constitucional que impacta directamente la capacidad de toma de decisión de los colegios a la hora de presentarse en sus planteles casos de agresión escolar o matoneo por medios virtuales.

Con la sentencia T-240/18, publicada esta semana, el máximo tribunal creó un marco jurídico que dice que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales. En este caso concreto, por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes. Es decir, manda un mensaje directo a los colegios, **porque les permite a las directivas tomar las medidas que sus manuales de convivencia consideren pertinentes frente a casos de cibermatoneo y otras formas de agresión en plataformas virtuales.**

Representantes de amplios sectores del sistema educativo aplaudieron la decisión de la Corte y opinaron que esta le da fuerza a la autonomía escolar y contribuye a la posibilidad de un combate más efectivo contra los casos de acoso, de maltrato y de cualquier violencia virtual entre los estudiantes. Pero otros expertos advierten que este tipo de temas se deben analizar caso por caso.

El caso analizado

La sentencia de la Corte Constitucional es el resultado final de un proceso judicial que empezó el 25 de mayo del 2017, cuando el Juzgado Penal para Adolescentes de Bogotá admitió la acción de tutela presentada por la madre de un joven de 15 años que había sido expulsado de un reconocido colegio bilingüe en el norte de Bogotá.

El adolescente salió de la institución el 2 de mayo del 2017, después de que el colegio le abrió una **"investigación por mal uso de las redes sociales al difundir fotos de cuatro compañeras suyas desnudas y semidesnudas sin la autorización correspondiente".**

En la tutela que interpusieron, los padres del menor exigían el reintegro con los argumentos de que no había hecho "nada distinto de lo que era común y frecuente entre sus compañeros"; que otros compañeros que se vieron involucrados en la divulgación de las fotos no recibieron el mismo castigo que su hijo y, finalmente, que con la expulsión se estaba vulnerando su derecho a la educación.

En una primera instancia, el juzgado consideró que, si bien la conducta del joven es reprochable, la sanción impuesta por el colegio fue desproporcionada y no respetó los principios básicos del debido proceso, además de señalar que se desconoció la edad del menor, la cual viene **"acompañada de cambios a nivel hormonal y personal, por lo que se debe brindar acompañamiento para afrontar con mayor responsabilidad la sexualidad".**

Sin embargo, la institución educativa impugnó la decisión. El colegio explicó que luego de sostener reuniones con el estudiante y sus padres, el caso escaló al Consejo de Disciplina, debido a que el comportamiento indebido involucraba conductas lesivas para la intimidad de otros miembros de la comunidad estudiantil. A lo que se sumó que ni el joven ni sus padres mostraron mayor voluntad de enmendar el hecho, por lo que se tomó la decisión al abordar este punto.

Además, destacó el colegio, las jóvenes afectadas, de entre 14 y 15 años, se sentían doblemente vulneradas. Primero, porque el acto había quedado impune; y segundo, por tener que soportar, todos los días, el ver cómo el autor de la agresión en su contra se podía pasear tranquilamente frente a ellas y el resto de la comunidad escolar por las distintas instalaciones del colegio.

La expulsión del menor agregó el colegio, es también un mensaje ejemplarizante, para que este tipo de hechos "no sigan ocurriendo ni en esta institución ni en otras".

Aunque la Corte no definió este caso como matoneo, pues no se comprobó que fuera un acto sistemático y reiterado, sí confirmó que se trata de una agresión escolar y que el menor violó las normas, por lo que el colegio está en la facultad de expulsarlo.

Lecturas del hecho

Diversas organizaciones y actores del sector educativo aseguraron que el fallo es un mensaje claro para que **las directivas puedan tomar acciones frente a los reiterados casos de cibermatoneo entre estudiantes, ante los cuales han estado sin un marco legal claro para poder actuar.**

Y, en esta cuestión, es importante subrayar que no son pocos los centros educativos que prefieren mirar para otro lado antes que involucrarse en estos temas, que pueden derivar en largos y costosos procesos judiciales. Y, por ello, muchos padres de los menores agredidos solo quedan con la opción de cambiar al niño de colegio.

Marta Yaneth Castillo, presidenta de Colegios Privados, opina: "Nos parece muy acertada la decisión", y aclara que esta debe ir acompañada siempre de un proceso pedagógico en torno al buen uso de internet. **También hizo un llamado de atención a los padres de familia: "Deben asumir el control de las redes sociales de sus hijos. En los colegios lo estamos logrando. Ellos van a estudiar, no a chatear".**

Por su parte, Lina María Saldarriaga, directora de Contenidos e Investigación de RedPaPaz, dice que esta jurisprudencia da pautas para que se regule la convivencia escolar de acuerdo con las coyunturas, como la entrada de internet en los colegios y el uso de celulares, entre otros puntos. Y destaca que se haya tenido en cuenta el impacto que puedan tener acciones como la que cometió el joven. **“No es necesario que el acto sea reiterativo porque el daño que puede causar la distribución de una sola foto en redes sociales puede ser muy alto”, precisó.**

Con la sentencia, los colegios tienen ahora una herramienta para fortalecer sus manuales de convivencia. “Ahora debemos aprender a usar esta ley que marca un precedente. Sin embargo, también se refuerza la idea de que las familias deben estar involucradas cada vez más en la educación de sus hijos. Es una enseñanza para todos, pues los niños también deben aprender a asumir las consecuencias de sus actos”, señala Saldarriaga.

Pero también hay quienes lanzan alertas. Para Alejandro Álvarez, rector del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), en cada caso “hay que mirar la gravedad del asunto y el contexto en que se haya dado. Esta sentencia no puede derivar en leyes que se apliquen a cualquier caso, cada uno es particular”.

Y agrega que en el IPN se parte del principio de que “los estudiantes son niños, están en formación y, por lo tanto, pueden cometer errores. Las fallas se tratan de forma pedagógica, es decir, de los errores se generan aprendizajes. Es claro que hay que ejercer disciplina, pero siempre formativa (...) El espíritu de los manuales de convivencia es el de generar espacios de diálogo, no convertirlos en un código de policía (...) La salida no es solo condenar y excluir”, comentó Álvarez.
Un argumento frente al cual el colegio donde ocurrió el caso mantiene la posición de que la tutela y la posterior orden del juzgado de reintegrar al agresor estaban revictimizando a las niñas víctimas del hecho y eso era un mensaje sencillamente inaceptable, tanto para la institución como para el resto de la comunidad escolar.

Un fenómeno que crece cada día más en los colegios

El matoneo escolar es un fenómeno que ha vivido generación tras generación; sin embargo, cuando se da por medio de redes sociales, por internet, su impacto se multiplica tanto en alcance como en permanencia.
Según el Ministerio de Tecnologías de la Información (Mintic), el ciber-acoso, también conocido como cibermatoneo o ‘cyberbullying’, es un tipo de agresión psicológica en la que se usan teléfonos celulares, internet y juegos en línea para enviar o publicar mensajes, correos, imágenes o videos con el fin de molestar, insultar o denigrar a otra persona. No se hace de frente, por eso, la víctima muchas veces ni siquiera sabe quién puede ser su agresor.
Este tipo de acoso se ha hecho popular entre niños y jóvenes, quienes creen que pueden usar la red y estos dispositivos para molestar anónimamente –y sin consecuencias– a sus compañeros. **“Lastimosamente, no se dan cuenta del daño que hacen: la información se envía de manera muy rápida, y borrarla o detenerla es tarea imposible. Sus consecuencias pueden ser muy serias, terminando, como se ha visto en Colombia y en otros países, en el suicidio de la víctima”,** asegura la página ‘En TIC confío’, del mismo ministerio, y por medio de la cual se busca educar en un uso adecuado de internet.

Aunque las cifras de estudios comprueban que la mayoría de los casos no se presentan por este medio (puede que sea porque es más difícil de detectar y de denunciar), los datos (ver gráfico) en A. Latina son preocupantes.

En el caso colombiano, según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se reporta que el 7,6 por ciento de los estudiantes han estado expuestos a algún tipo de maltrato por parte de sus pares en el colegio. **Pero esta cifra no tiene en cuenta las agresiones que se dan en el mundo virtual.**

Tomado de: http://www.eltiempo.com/justicia/cortes/el-fallo-que-le-da-dientes-a-la-lucha-contra-la-ciagresion-en-los-colegios-240748

Guía elaborada por
Docentes Área de Humanidades
ICRE+DIGITAL
Jornada Tarde